Señor(es)
DAVID ALEXANDER GUTIERREZ MOLANO
C.C No 1.061.739.022 expedida en Popayán - Cauca
Dirección: Carrera 9 # 54 N – 16
Teléfono: 3103821698
E-mail: davidgutierrezm@hotmail.com
Popayán – Cauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP- ST-MC-019- 2020.

NUMERO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA: 20201800021597 del 10 de diciembre de 2020.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-ST-MC-019-2020**, es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que se debe indicar que subsano dentro del término establecido para el efecto y su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: TRANSFERIR A TITULO DE VENTA LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE CRIMINALISTICA Y UNA CAMILLA RÍGIDA PARA LA POLICIA METROPOLITANA SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE.

VALOR: El valor estimado se establece hasta en la suma **CUATRO MILLONES SEIS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.696.782)**, IVA incluido y los demás impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato y respaldado por el Certificado de Disponibi-lidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.3833 del 13 de octubre de 2020.

Los valores, serán cancelados de acuerdo con lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio e inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **hasta el 28 de diciembre de 2020.**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola acta pagadera a la terminación del plazo contractual, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor del acta corresponderá al precio de los bienes efectivamente suministrados.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Secretario de Tránsito y Transporte, el ingeniero OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTÍAS: El contratista, deberá constituir a favor **DEL MUNICIPIO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

Dentro del siguiente (1) día hábil al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad de los bienes**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del termino de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de

ejecución de los acuerdos de prorroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta presentada, los documentos de subsanación, y con las disposiciones legales vigentes.